

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2018

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 26 de julio de 2018, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales Ricardo Mira García, María Teresa Carbonell Bernabeu, Rosa María Arques Trigueros, Cristian Sirvent Carbonell y María Núñez Romero, del Grupo Municipal Socialista; Elena Peirón Sirvent, María Victoria Sanz Fernández y Mario Carbonell i Cremades, del Grupo *Més Xixona-Acord Ciutadà*; María Fuensanta Galiana López y Juan Carlos Francés Romo, del Grupo Popular; Javier Gutiérrez Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's); y Joan Arques i Galiana, del Grupo *Compromís per Xixona*.

Asiste como Secretario José Javier Nicolau Gay, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona.

También asiste el Interventor Eduardo López Suárez.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (28/06/2018.- extraordinaria y 28/06/2018.- ordinaria. -).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- PERSONAL: INCREMENTO DEL 1,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 1,5% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. (EXP. - 2018/1109).

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA C DEL SECTOR PA4 DEL PGOU DE XIXONA. URBANIZADOR: SANCHIS MIRA S.A. (EXP. - 2017/398).

5.- INTERVENCIÓN. - APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017.

6.- INTERVENCIÓN. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2018/12, DEL PRESUPUESTO PRORROGADO, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

- ASUNTOS URGENTES -

A) INTERVENCIÓN. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

Signatura 1 de 1
José Javier Nicolau Gay
17/09/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	fd8d11c805e640789fcab04077df5cd8001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta -



B) - SECRETARÍA. - Central. - PROPUESTA DE MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, MÉS XIXONA-ACORD CIUTADÀ, POPULAR Y COMPROMÍS SOBRE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (EXP. 2018/1214).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (28/06/2018.- extraordinaria y 28/06/2018.- ordinaria.-).

A continuación, repartidos los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación, 28/06/2018.- extraordinaria- y 28/06/2018 -ordinaria-, los Concejales reunidos renuncian a leerlas y acuerdan su aprobación, con las abstenciones del Concejales y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana y el Concejales del Grupo Popular, Juan Carlos Francés Romo, por no asistir a las sesiones.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

La Concejales y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta sobre la adecuación de aula del IES para módulo de Formación Profesional de Panadería y Pastelería y pregunta si hay algún problema con la impartición de ese ciclo, o si por el contrario, va a tener que anularse o aplazarse.

La Concejales Delegada de Educación, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que se trata de un módulo de Formación Profesional que se realiza de forma compartida entre el TDC y la Consellería, y se impartía en las instalaciones del primero, que ya transmitió que necesitaba disponer de las mencionadas instalaciones en que se impartía ese módulo, por lo que hubo que buscar otro lugar, y esta resolución es la adecuación de instalaciones del IES para hacer este ciclo formativo, ya que se pensó que era el lugar idóneo, aunque hacía falta adecuación. Añade que por este motivo no pelagra el ciclo formativo.

A continuación, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 28 de junio de 2018, iniciándose en la Resolución nº 926/2018, de fecha 26 de junio, hasta la Resolución nº1088/2018, de fecha 23 de julio de 2018, ambas incluidas.

La Corporación queda enterada.

3.- PERSONAL: INCREMENTO DEL 1,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 1,5% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. (EXP. - 2018/1109).

La Concejala Delegada de Personal, María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 09 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 20 de julio de 2018, y que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h, de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente PROPUESTA, para que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Incrementar en un 1,5% las retribuciones del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2018.

SEGUNDO: Aprobar el incremento del 1,5% de los siguientes conceptos retributivos que integran los factores a valorar en el complemento específico de todos los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de 1 de enero de 2018 (acuerdo plenario de 23 de julio de 2009):

VALORACION COMPLEMENTO ESPECIFICO

	C.E. GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD 1	DISPONIBILIDAD 2	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA PARTIDA
1	3.391,56	7.340,76	4.404,48	2.202,24	367,08	183,60	367,08	734,16	734,16	734,16
2	3.915,96	7.865,16	4.719,12	2.359,56	393,36	196,68	393,36	786,60	786,60	786,60
3	4.206,60	8.553,60	5.132,16	2.566,08	427,68	213,84	427,68	855,36	855,36	855,36
4	4.655,40	9.559,92	5.736,00	2.868,00	478,08	239,04	478,08	956,04	956,04	956,04
5	5.661,60	10.566,36	6.339,84	3.169,92	528,36	264,24	528,36	1.056,72	1.056,72	1.056,72
6	6.109,44	11.572,56	6.943,56	3.471,84	578,64	289,32	578,64	1.157,28	1.157,28	1.157,28
7	6.293,64	13.082,04	7.849,32	3.924,72	654,12	327,12	654,12	1.308,24	1.308,24	1.308,24
8	7.852,32	15.094,80	9.056,88	4.528,44	754,80	377,40	754,80	1.509,48	1.509,48	1.509,48
9	8.433,00	17.107,32	10.264,44	5.132,28	855,48	427,80	855,48	1.710,84	1.710,84	1.710,84
1	9.231,00	19.119,00	11.472,00	5.736,00	956,00	478,00	956,04	1.912,00	1.912,00	1.912,08

VALORACION COMPLEMENTO ESPECIFICO

	C.E. GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD 1	DISPONIBILIDAD 2	TURNI CIDAD (M/T/N)	TURNI CIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA PARTIDA
0	,96	96	0		4	8		08	8	
1	10.79	21.132,	12.679,5		1.056,	528,3		2.113,	2.113,3	
1	0,88	60	6	6.339,84	72	6	1.056,72	32	2	2.113,32
1	11.10	23.145,	13.887,2		1.157,	578,6		2.314,	2.314,5	
2	8,76	24	4	6.943,68	28	4	1.157,28	56	6	2.314,56

Igualmente, se actualizan las siguientes circunstancias en las siguientes cuantías (acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011):

COMPLEMENTO ESPECIFICO NO CONSOLIDABLE

Nocturnidad	14,76 €	día trabajado
Festividad	9,84 €	día trabajado”

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA C DEL SECTOR PA4 DEL PGOU DE XIXONA. URBANIZADOR: SANCHIS MIRA S.A. (EXP. - 2017/398).

Seguidamente la Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 12 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 20 de julio de 2018, y que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

1º- 13 de mayo de 2003: El Pleno de la Corporación aprueba el *Programa de Actuación Integrada del Polígono de Actuación número 4*, y adjudica la gestión indirecta de su urbanización a la mercantil SANCHIS MIRA SA.

2º- 26 de junio de 2014: El Pleno de la Corporación aprueba convenio urbanístico suscrito con la urbanizadora.

3º- 17 de agosto de 2015: El Pleno de la Corporación aprueba Proyecto de Urbanización Refundido PA4 del PGOU de Xixona.

4º- 27 de julio de 2017: El Pleno acuerda Modificación del Proyecto de urbanización Refundido PA4 del PGOU de Xixona- Zona A

5º- 23 de marzo de 2018: Cesar Soler Coloma, con DNI 21446198D, en representación de SANCHÍS MIRA, SA, Agente Urbanizador del PAI “PA-4 Zona Industrial Segorb” ofrece formalmente (RGE 1532) a este Ayuntamiento las obras de urbanización de las zonas B y C del PA4, acompañando la información técnica de finalización de las obras suscrita por la Dirección Facultativa, con el objeto de la recepción por el ayuntamiento de las obras ejecutadas en dichas zonas.

6º- 23 de abril de 2018: Visita de comprobación por los técnicos municipales a las zonas a las zonas B y C de las obras de urbanización del PA4. Tal como se contempla en el proyecto de urbanización aprobado, la zona B corresponde a un pequeño tramo de la Av. Joan Fuster, mientras que la zona C corresponde a la ampliación del parque público con acceso desde dicha calle.

7º- 30 de abril de 2018: Informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipales, favorable a la recepción de las obras de urbanización ejecutadas en la Zona B, y desfavorable en cuanto a las ejecutadas en la Zona C. Se indican las deficiencias observadas que desaconsejan la recepción de estas últimas.

8º- 28 de junio de 2018: El Ayuntamiento en Pleno acuerda aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización ejecutadas en Zona B, y requerir al urbanizador para que en el plazo de 1 mes, subsane las deficiencias detectadas en las obras ejecutadas en la zona C.

9º- 05 de junio de 2018: Cesar Soler Coloma, con DNI 21446198D, en representación de SANCHÍS MIRA, SA, presenta escrito (RGE 2973) en el que expone que han sido subsanadas las deficiencias detectadas en la zona C de las obras de urbanización y solicita nueva visita de comprobación, acompañando Informe de la Dirección Facultativa detallando las actuaciones realizadas para la subsanación de las deficiencias detectadas en la anterior visita de comprobación.

10º- 03 de julio de 2018: HIDRAQUA SA presenta (REG 3659) informe favorable en relación a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento ejecutadas por el urbanizador en la zona C.

11º- 09 de julio de 2018: Visita de comprobación por los técnicos municipales de la zona C de las obras de urbanización del PA4. Tal como se contempla en el proyecto de urbanización aprobado, la zona C corresponde a la ampliación del parque público con acceso desde dicha calle.

12º- 10 de julio de 2018: Informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipales favorable a la recepción de las obras de urbanización ejecutadas en la Zona C.

13º- 11 de julio de 2018: Informe favorable de la TAG.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, dispone en la disposición transitoria 4ª:

1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.

2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.

En virtud de esta disposición, es aplicable la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

SEGUNDA.- Teniendo en cuenta el Proyecto de Urbanización Refundido PA4 del PGOU de Xixona aprobado con fecha de 17 de agosto de 2015,

Las obras en la zona C (ampliación parque) han consistido principalmente en:

- Ejecución de escaleras y plataformas.
- Ejecución de taludes, muros de contención y de mampostería.
- Ejecución de espacios peatonales con albero.
- Aplacado de mampostería y vallado del depósito de agua potable existente.

- Instalación de alumbrado público.
- Jardinería y red de riego.
- Colocación de mobiliario urbano.
- Ejecución de un colector de saneamiento, para recogida de las aguas residuales generadas en las naves industriales existentes en la zona A y su conexión con el colector que discurre por la Av. Joan Fuster.

De la revisión de las obras de urbanización ejecutadas en la **zona C** se observa que han sido subsanadas las deficiencias detectadas en la anterior visita de comprobación por lo que procede, como señala el informe técnico emitido, la recepción de las mismas.

TERCERA.- La Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en su artículo 79.2 dispone

Las obras de urbanización, realizadas por Urbanizador competente y ubicadas en dominio público, se entenderán aceptadas provisionalmente a los tres meses de su ofrecimiento formal al Ayuntamiento, sin respuesta administrativa expresa. A los nueve meses desde la aceptación provisional ésta devendrá definitiva, pasando los gastos de conservación a cargo de la Administración, salvo que ésta reclame la reparación de vicios. La aceptación definitiva se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la Administración o a los administrados, por daños derivados de vicio oculto.

Procede la recepción provisional de las obras de urbanización de la zona C al haber sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado y con las condiciones que fueron impuestas en la autorización.

En cuanto a la recepción únicamente de las obras de la zona C, la Ley 6/1994, no contiene previsión alguna sobre la recepción parcial de las obras de urbanización. Cabe admitir la recepción parcial si aplicamos, como derecho supletorio, el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que en su artículo 180 admite la posibilidad de la recepción parcial de una parte de las obras de la unidad de actuación cuando constituye una unidad funcional directamente utilizable.

Además, la vigente Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, en su artículo 161.2 admite la recepción parcial de las obras de urbanización por fases de funcionalidad autónoma.

CUARTA.- El Proyecto de Urbanización Refundido PA4 del PGOU de Xixona, en cuanto al plazo de garantía y a la recepción provisional y definitiva, dispone en el Pliego de condiciones que durante el plazo de garantía, la conservación de las obras estará constantemente en perfecto estado y si así no se hiciese, la Administración fijará un plazo para efectuar las reparaciones necesarias.

El plazo de garantía se establece en un año desde la fecha de Recepción Provisional.

Transcurrido el plazo de garantía, se procederá, si las obras están en perfectas condiciones, a levantar la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

QUINTA.- COMPETENCIA La Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística en su disposición adicional Tercera regula las atribuciones municipales, y dispone

El ejercicio de las competencias que esta Ley atribuye a los Ayuntamientos en sus artículos 44, 53, 66.2.D), 76.2 y 3, 77.1, 78.1, 84, 85, 87, 90 y 92, corresponde a:

A) El Alcalde, en los municipios de más de 25.000 habitantes, salvo disposición en contrario del Reglamento Orgánico Municipal y sin perjuicio de la competencia del Pleno para aprobar las variaciones del patrimonio municipal de suelo.

B) El Pleno, en los demás municipios, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal disponga otra cosa”.

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización Refundido PA4 del PGOU de Xixona fue aprobado, con fecha de 17 de agosto de 2015, por el Pleno de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 53 de la Ley 6/1994, se considera que la aprobación de la recepción de las obras previstas en este proyecto corresponde al Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización ejecutadas en Zona C, zona que se corresponde con la ampliación del parque público, **ejecutadas de acuerdo con el proyecto de urbanización**, y que han consistido en las siguientes **actuaciones**:

- Ejecución de escaleras y plataformas.
- Ejecución de taludes, muros de contención y de mampostería.
- Ejecución de espacios peatonales con albero.
- Aplacado de mampostería y vallado del depósito de agua potable existente.
- Instalación de alumbrado público.
- Jardinería y red de riego.
- Colocación de mobiliario urbano.
- Ejecución de un colector de saneamiento, para recogida de las aguas residuales generadas en las naves industriales existentes en la zona A y su conexión con el colector que discurre por la Av. Joan Fuster

El plazo de garantía se establece en un año desde la recepción provisional. Durante dicho plazo la urbanizadora responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación. Durante el plazo de garantía, la conservación de las obras estará constantemente en perfecto estado y si así no se hiciese, la Administración fijará un plazo para efectuar las reparaciones necesarias

Transcurrido el plazo de garantía, se procederá, si las obras están en perfectas condiciones, a levantar la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, pasando los gastos de conservación a cargo del Ayuntamiento, salvo que éste reclame la reparación de los vicios. La aceptación definitiva se entenderá sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la Administración o a los administrados, por daños derivados de vicio oculto.

SEGUNDO: Notificar la mercantil urbanizadora este acuerdo con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan contra el mismo.”

La Concejala y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta por la segunda fase de esta actuación, en concreto, por la zona del Safareig.

La Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que se está acabando también esa zona, y que estima que el acuerdo plenario de recepción podría ser para el Pleno de Septiembre.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

5.- INTERVENCIÓN. - APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017.

El Concejala Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, expone el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 24 de abril de 2018, sobre la Cuenta General del ejercicio de 2017, que fue favorablemente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, fue expuesta al público junto con los documentos que la justifican, mediante anuncio en el BOP Alicante núm. 101, de 29 de mayo de 2018, sin que durante los 15 días de exposición pública y los 8 días siguientes, que finalizaron el 29 de junio, se haya formulado reclamación, reparo u observación alguna, de acuerdo con lo establecido en el art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación acuerda, por nueve votos a favor (6 PSOE y 3 MX-AC) y cuatro abstenciones (2 PP, 1 C's y 1 Compromís), aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

6.- INTERVENCIÓN. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2018/12, DEL PRESUPUESTO PRORROGADO, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Concejala Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 14 de julio de 2018, de la que previamente se ha dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de julio de 2018; y que es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de fecha 13 de julio de 2018 por la que se motiva el presente expediente de modificación de crédito, por la necesidad urgente e inaplazable de dotar crédito para las nuevas atenciones que refleja aquella, y su necesaria realización en el presente ejercicio.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Intervención municipal, en fecha 13 de julio de 2018.

Por todo lo anterior, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificació presupuestaria por créditos extraordinarios sobre el presupuesto municipal vigente que se detalla:

ESTADO DE GASTOS:

Créditos extraordinarios..... Cuantía total: 870.681,16 €

AG	EC	DESCRIPCIÓN	Cdto Actual	Cdto. Necesario	Cdto. Definitivo
133	62600	SISTEMA VIDEOVIGILANCIA TRÁFICO	0,00	20.000,00	20.000,00
1532	61903	ACONDICIONAMIENTO C/ FRANCESC NICOLAU MIRALLES MIRA, FASE II	0,00	400.000,00	400.000,00
171	61901	ALUMBRADO BARRANC LA FONT	0,00	15.000,00	15.000,00
432	61901	CASTELL DE XIXONA	0,00	435.681,16	435.681,16
	Tt		0,00	870.681,16	870.681,16

RECURSOS:

CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA: 870.681,16 €
 (MAYOR PREVISIÓN INGRESO)

EC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	870.681,16

Segundo.- -Dar cuenta a los servicios económicos a efectos del trámite correspondiente

El presente Acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

RESUMEN

Estado de Gastos

Capítulo VI 870.681,16

Estado de Ingresos

Capítulo VIII 870.681,16”

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, expone que esta modificación viene motivada, fundamentalmente, por la

subvención para la rehabilitación del Castillo, aunque también se incluye la segunda fase del acondicionamiento de la C/ Francesc Nicolau Mira Miralles, el sistema de videovigilancia de tráfico, así como ampliar y acondicionar el alumbrado del Barranc de la Font.

El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, señala que no se han aceptado sus propuestas, así como que tampoco se han dividido las partidas para ser votadas por separado, por lo que entiende que no hay consenso, además de que no le parece bien una acera por 400.000.- € y es por todo ello por lo que votará en contra.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, pregunta en concreto sobre el acondicionamiento de la C/ Francesc Nicolau Mira Miralles, ya que no ha visto ningún documento que defina las obras, y entiende que siendo así, no puede votar a favor, pues no puede valorar si es caro o barato por la indefinición de la documentación.

La Concejal y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta si la videovigilancia que se incluye en esta modificación supone activar ya las cámaras.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, contesta que, dentro de las subvenciones concedidas por el IVACE, una de los apartado es la adecuación del sistema de video vigilancia, y que siendo así, se adecuarán las cámaras actuales a los nuevos sistemas. Añade que, en concreto, son tres puntos de vigilancia.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, interviene para decir que también se trata de actualizar el sistema, ya que se encuentra algo obsoleto.

La Sra. Galiana López, señala que se abstendrán en esta modificación, fundamentalmente porque entienden que el Castillo no es una prioridad, y por coherencia con otras votaciones en las que ya se han abstenido en todo lo referente al Castillo.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, entiende que se pueden separar las partidas, como ya han apuntado otros Grupos municipales. Sobre la video vigilancia, pregunta si se podrán controlar con este sistema también los camiones de grandes dimensiones que puedan entrar por la Crtra. de Tibi, a lo que el Sr. Mira García, contesta afirmativamente, e incluso que se podría coordinar este sistema de control con el Ayuntamiento de Tibi.

El Sr. Carbonell i Cremades, continúa diciendo que apoyará esta modificación, y que también está a favor de las actuaciones propuestas en el Barranc de la Font para mejorar los actos que allí se celebren. Añade que le gustaría dejar claro que está a favor de la reforma del Castillo porque viene ligada a una subvención, ya que siempre ha defendido que la reforma del Castillo tiene más responsables que el Ayuntamiento, como puede ser Patrimonio, Conselleria, Diputación etc. Y todo ello porque, si se

dispone de un Castillo rehabilitado, disfrutarán de él tanto los jixonencos como todos los que nos visiten. Entiende que los 400.000€ del acondicionamiento de Francesc Nicolau Mira Miralles le parecen mucho dinero, pero que también es cierto que se trata de dos anualidades. Por último, pregunta si la parte que no se ejecute de la anualidad 2019, tiene incorporación directa al remanente

El Sr. Mira García, contesta que, una vez hecha la liquidación, se incorpora automáticamente por decreto de Alcaldía.

El Sr. Carbonell i Cremades pregunta si tal circunstancia no repercutirá en la regla de gasto.

El Sr. Mira García, contesta que repercutirá en la regla de gasto del año en que se gaste.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, señala que no se han recogido propuestas de otros grupos, ni tampoco del PSOE porque se han tenido que quitar otras cosas para dotar de crédito a la rehabilitación del Castillo. Indica que quizá llegue al Castillo otra subvención del Ministerio. En referencia a si se incluyen partidas juntas o por separado, contesta que se hace junto o por separado según valoraciones del Equipo de Gobierno. Añade que algunas obras que se pensaban incluir en esta modificación se van a incluir en próximas solicitudes de subvención a la Diputación. Por último, señala que en lo referente a la video vigilancia hay un lector de matrículas que hará que salte un aviso a la patrulla de la Policía para que sepa que ha entrado un camión de grandes dimensiones y pueda actuar como se requiera en cada caso.

A continuación, finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta precedente a votación, la Corporación la aprueba por nueve votos a favor (6 PSOE y 3 MX-AC), tres abstenciones (2 PP y 1 C'S) y uno en contra (1 Compromís).

- ASUNTOS URGENTES -

A) INTERVENCIÓN. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, justifica la urgencia de incluir este asunto en el Orden del Día para que entre en vigor el Presupuesto General del ejercicio 2018 a la mayor brevedad.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad**, que, al haber asistido los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación, el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, expone la propuesta de la Alcaldesa Presidenta, de fecha de 26 de julio de 2018, que dice

“Una vez formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona por la Alcaldesa-Presidenta según se establece en los artículos integrantes de la sección primera (CONTENIDO Y APROBACIÓN) del capítulo uno (DE LOS PRESUPUESTOS) del título sexto (PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos que van del 162 al 171, y conformado por el del propio Ayuntamiento de Xixona; visto el Informe de Intervención respecto de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2018, así como el correspondiente a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del mismo, integrantes estos del propio presupuesto; fue presentado, al Pleno de la Corporación para su aprobación, en sesión extraordinaria que tuvo lugar en fecha de 28 de junio de 2018.

Aprobado inicialmente el Presupuesto, fue expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 126, de fecha de 4 de julio de 2018.

Dentro del plazo establecido para ello han sido presentadas determinadas reclamaciones y sugerencias para su consideración en el acuerdo de aprobación definitiva, si procede, por D^a Iris Alicia Cimolai Reginato (NIF:50508231R) (Reg. Entrada 2018/4000, de 19 de julio).

Sobre las anteriores alegaciones ha sido elaborado informe por el Sr. Interventor en fecha de 26 de julio de 2018, en los siguientes términos:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO

Reclamaciones efectuadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para 2018.

ANTECEDENTES

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de junio de 2018 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2018 y la Plantilla de personal municipal.

La publicación del citado acuerdo se produjo mediante anuncio en el BOP de Alicante número 126 de 4 de julio de 2018, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados pudieran formular reclamaciones, y que finaliza el 25 de julio.

El día 19 de julio de 2018 se presentan reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, por parte de D^a Iris Alicia Cimolai Reginato, con DNI 50508231-R (Reg. Entrada 2018/4000, de 19 de julio de 2018)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

INFORME

PRIMERO.- El procedimiento para formular alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto se contempla en el art. 169.1 del TRLRHL, de acuerdo con el cual: *“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Las reclamaciones interpuestas por D^a Iris Alicia Cimolai Reginato el día 19 de julio de 2018 han sido interpuestas, por tanto, dentro del plazo legalmente establecido.

SEGUNDO.- El art. 170.1 del TRLRHL regula la legitimación activa para reclamar del siguiente modo: *“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”*

D^a Iris Alicia Cimolai Reginato se encuentra empadronada en el municipio de Xixona, por lo que ostenta legitimación para interponer reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto.

TERCERO.- El art. 170.2 del TRLRHL establece las siguientes causas tasadas para interponer reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto: *“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

A continuación se procede a analizar las reclamaciones presentadas por D^a Iris Alicia Cimolai Reginato siguiendo el mismo orden que figura en el escrito presentado.

CUARTO.- La primera reclamación se trata, en realidad, de una opinión personal sobre las consecuencias que la aprobación de un Plan económico-financiero por parte del Ayuntamiento en el ejercicio 2017 tiene para la ciudadanía de Xixona, opinando igualmente sobre la gestión política y económica de la actual corporación durante los últimos 11 años.

Ningún encaje en los motivos tasados de reclamación al Presupuesto previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, presenta, a juicio del funcionario que suscribe, esta reclamación, por lo que no debe ser admitida a trámite.

QUINTO.- En la segunda reclamación señala que el Presupuesto General debería contemplar el crédito necesario para rehabilitar el casco histórico.

Esta reclamación cabe encuadrarla en el motivo del art. 170.2.b) TRLRHL referente a la omisión de crédito necesario en el Presupuesto para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Entiende la Sra. Cimolai que el Presupuesto omite el crédito preciso para la rehabilitación del casco histórico, sin embargo no menciona cuál es el precepto legal o el título legítimo que obligaría al Ayuntamiento a asumir con cargo a su Presupuesto obligación económica alguna en el ejercicio 2018 para rehabilitación del casco histórico. Hace referencia a alguna recomendación del Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana; sin embargo, en dichas recomendaciones se insta al Ayuntamiento a adoptar las medidas necesarias para logra la adecuada conservación y rehabilitación de los inmuebles del casco histórico, pero no que sea el Ayuntamiento el que tenga que asumir el coste económico derivado de dichas actuaciones.

En base a lo expuesto, a juicio de esta Intervención, la reclamación debe ser desestimada

SEXTO.- En la tercera reclamación solicita al Ayuntamiento que destine una partida presupuestaria para la declaración de ruina y posterior demolición del inmueble situado en el Portal de Tibi 18.

Esta reclamación cabe encuadrarla en el motivo del art. 170.2.b) TRLRHL referente a la omisión de crédito necesario en el Presupuesto para el cumplimiento de

obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Entiende la Sra. Cimolai que el Presupuesto omite el crédito preciso para la declaración de ruina y posterior demolición del inmueble situado en el Portal de Tibi 18 , sin embargo no menciona cuál es el precepto legal o el título legítimo que obligaría al Ayuntamiento a asumir con cargo a su Presupuesto obligación económica alguna en el ejercicio 2018 para la declaración de ruina y posterior demolición del citado inmueble. Hace referencia a alguna recomendación del Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana; sin embargo, en dichas recomendaciones se insta al Ayuntamiento a adoptar las medidas necesarias para logra la adecuada conservación y rehabilitación de los inmuebles del casco histórico, pero no que sea el Ayuntamiento el que tenga que asumir el coste económico derivado de dichas actuaciones.

En base a lo expuesto, a juicio de esta Intervención, la reclamación debe ser desestimada

SÉPTIMO.- La cuarta alegación se trata, como la primera, de una solicitud, en la que insta al Ayuntamiento a optimizar el tiempo y los recursos económicos en la sustitución y reparación de las canalizaciones de conducción de agua potable y residual de la calle San Antonio.

Ningún encaje en los motivos tasados de reclamación al Presupuesto previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, presenta, a juicio del funcionario que suscribe, esta reclamación, por lo que debe ser inadmitida a trámite.

OCTAVO.- En la quinta alegación lo que hace es una crítica del proyecto denominado “Redacción, estudio de diagnóstico y análisis de oportunidades para la revitalización del casco histórico de Xixona”, al haberse elaborado sin la participación vecinal y tratarse de un documento elaborado con el único fin de justificarse ante el resto de instituciones.

Ningún encaje en los motivos tasados de reclamación al Presupuesto previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, presenta, a juicio del funcionario que suscribe, esta reclamación, por lo que no debe ser admitida a trámite.

NOVENO.- En la sexta alegación critica la poca rigurosidad en la consignación presupuestaria de la obra de Rehabilitación de la Casa Rovira incluida en el anexo de inversiones del Presupuesto inicialmente aprobado. Asimismo opina que una antigua casa señorial de la segunda mitad del siglo XVIII no es la más idónea para ser transformada en una biblioteca pública, para finalizar señalando que el Ayuntamiento no puede iniciar las obras hasta que el Ayuntamiento confeccione un catálogo de bienes y espacios protegidos.

Ningún encaje en los motivos tasados de reclamación al Presupuesto previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, presenta, a juicio del funcionario que suscribe, esta reclamación y, en consecuencia, no debe ser admitida a trámite.

DÉCIMO.- En la séptima alegación considera, respecto a la obra de restauración de la Casa Aracil, que el Ayuntamiento no puede iniciar las obras hasta que confeccione un catálogo de bienes y espacios protegidos.

Ningún encaje en los motivos tasados de reclamación al Presupuesto previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, presenta, a juicio del funcionario que suscribe, esta reclamación, y, en consecuencia, no debe ser admitida a trámite.

UNDÉCIMO.- Consta de cinco apartados.

En los tres primeros señala que el Presupuesto del ejercicio 2018 no es: “ni técnicamente, ni social, ni políticamente hablando acorde con la realidad ciudadana de Xixona”

Ningún encaje en los motivos tasados de reclamación al Presupuesto previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, presenta, a juicio del funcionario que suscribe, esta reclamación, por lo que deben ser inadmitidos a trámite.

En el cuarto y quinto apartados señala que no pudo acceder a la documentación del Presupuesto desde la página web del Ayuntamiento, durante el periodo de exposición pública.

Esta reclamación cabe encuadrarla en el motivo del art. 170.2.a) TRLRHL referente a no haberse ajustado la elaboración y aprobación del Presupuesto a los trámites establecidos en esta ley.

Sin embargo es preciso señalar que toda la documentación integrante del Presupuesto del ejercicio 2018 se encontraba a disposición de los interesados en el Departamento de Intervención municipal, sin que en ningún momento la Sra. Cimolai se dirigiera a dicho departamento para solicitar copia o vista del expediente, estando dicha documentación, además, ubicada en la web municipal para facilitar el acceso de la documentación al público.

En base a lo expuesto, a juicio de esta Intervención, no existen los incumplimientos procedimentales pretendidos por la Sra. Cimolai, máxime cuando incluso los mismos han permitido presentar reclamaciones completas una semana antes de la finalización del plazo establecido para las mismas, por lo que la reclamación debe ser desestimada.

DUODÉCIMO.- Por último, en su novena alegación, se reitera en la necesidad de que el Ayuntamiento dote la partida que corresponda para para la declaración de ruina y posterior demolición del inmueble situado en el Portal de Tibi 18, así como la limpieza de los solares que lo rodean, por lo que la respuesta a esta alegación es idéntica a la prevista en el punto SEXTO del presente informe.

CONCLUSIONES

Por todo ello, considerando las disposiciones legales aplicables citadas en el presente informe, el funcionario que suscribe considera:

1.- Las reclamaciones y sugerencias que contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2018 , han sido presentadas por D^a Iris Alicia Cimolai Reginato, con DNI 50508231R, el 19 de julio de 2018, deberán ser admitidas a trámite en lo relativo a las alegaciones formuladas en los apartados segundo, tercero , octavo letras D) y E) y noveno del escrito -se trata de una reiteración de la prevista en el apartado tercero-, por estar la reclamante legitimada y referirse a las causas previstas en el artículo 170.2 TRLRHL, debiendo ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público del Presupuesto y considerándose denegadas si no se resolviera en el acto de aprobación definitiva.

Respecto a las alegaciones contenidas en los apartados primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo letras A), B) y C) del escrito citado deberán ser inadmitidas a trámite por no referirse a ninguno de los motivos tasados para reclamar previstos en el citado artículo 170.2 TRLRHL.

2.- Las reclamaciones admitidas a trámite deberán ser desestimadas por los motivos expuestos en el presente informe.

Xixona, en la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR

Fdo. Eduardo López Suárez ”

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Inadmitir las alegaciones formuladas en los apartados primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo letras A), B) y C) presentado por D^a Iris Alicia Cimolai Reginato (NIF:50508231R) (Reg. Entrada 2018/4000, de 19 de julio), en los términos expresados en el informe del sr. Interventor de fecha de 26 de julio de 2018, antes transcrito.

SEGUNDO: Admitir y desestimar las alegaciones formuladas en los apartados segundo, tercero, octavo letras D) y E) y noveno del escrito presentado por D^a Iris Alicia Cimolai Reginato (NIF:50508231R) (Reg. Entrada 2018/4000, de 19 de julio), en los términos expresados en el informe del sr. Interventor de fecha de 26 de julio de 2018, antes transcrito.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2018 correspondiente a la propia entidad, que se presenta nivelado en los importes de gastos e ingresos y que asciende a cifra de 9.735.450,00 €.

CUARTO: Publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo la plantilla de personal en los términos indicados en el Art.- 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como remitir copia del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y Comunitat Valenciana.”

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta precedente a votación, la Corporación la aprueba por nueve votos a favor (6 PSOE y 3 MX-AC) y cuatro en contra (2 PP, 1 C’S y 1 Compromís).

B).- SECRETARÍA.- Central.- PROPUESTA DE MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, MÉS XIXONA-ACORD CIUTADÀ, POPULAR Y COMPROMÍS SOBRE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (EXP. 2018/1214).

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, justifica la urgencia del asunto en la moción remitida hace unos días por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, sobre la dificultad de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, que además se trata de una cuestión que actualmente está sobre la mesa en todos los municipios y que, además, ha sido consensuada por todos los grupos municipales a excepción del grupo municipal Ciudadanos.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad**, que, al haber asistido los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación, el Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, Ricardo Mira García, expone la moción conjunta, de fecha de 26 de julio de 2018, que dice

“M^a TERESA CARBONELL BERNABEU portavoz del Grupo Socialista, MARIO CARBONELL I CREMADES portavoz del Grupo Més Xixona-acord ciutadà, FUENSANTA GALIANA portavoz del Grupo Popular, JOAN ARQUES portavoz del Grupo *Compromís*, al amparo de lo que prevé el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en conformidad con lo que dicen los artículos 91.4 y 97 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; presenta la siguiente propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque,

EXPOSICION DE MOTIVOS

La contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y supone un importantísimo impacto económico, democrático, social y medioambiental en nuestros pueblos y ciudades. La contratación pública representa el 18 % del PIB del país, genera ocupación, oportunidades empresariales y fomenta un nuevo modelo productivo. Además, es pieza clave en la modernización del procedimiento administrativo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público introduce novedades de impacto en el ámbito local, con el nuevo régimen de aplicación de los contratos menores o el procedimiento abierto simplificado y las específicas para las entidades locales y de especial relevancia para los funcionarios de habilitación nacional. Novedades que dificultan la gestión corporativa contractual.

Los contratos menores, figura habitual en los ayuntamientos, especialmente en los más pequeños, ha rebajado las cuantías y ha prohibido que se suscriban contratos que acumuladamente supere el umbral de los 15.000 euros y, además, tienen que servir sólo para necesidades esporádicas e imprevistas que tienen que ser adjudicadas con celeridad.

Se han multiplicado las exigencias y requisitos procedimentales, incluso para suscribir un contrato menor, paralizando el ritmo de contratación administrativa y en consecuencia la gestión municipal. Hasta la entrada en vigor de la nueva Ley, se podían firmar contratos directos para obras que no superaran los 50.000 euros y en servicios por un coste inferior a los 18.000 euros (siempre sin contar el IVA). Sin embargo, esas cifras se han visto reducidas con la nueva Ley, pasando a 40.000 euros para obras y 15.000 para servicios.

Todo esto supondrá un significativo aumento en la carga de trabajo de los funcionarios municipales, por lo cual es imprescindible contar con mayor dotación de recursos humanos especialistas/profesionales en materia de contratación, hecho que choca frontalmente con la imposibilidad de contratación de personal necesario.

Los cargos electos locales de la Comunitat Valenciana se sienten desbordados ante un cambio normativo que no ha tenido en cuenta la realidad de la contratación administrativa local.

La tardanza en los procedimientos se pone de manifiesto en la limitación del uso del contrato negociado por criterios de precio, que hasta hoy permitía a la administración invitar a tres empresas a un concurso sin publicidad. Con la nueva Ley se apuesta por el contrato abierto simplificado, con una duración del proceso de contratación que rondará el mes, pero con publicación obligatoria, todo esto bajo el paraguas de mejorar la transparencia, que dada la particularidad del ámbito local, y la existencia de numerosos pequeños municipios, la Ley tendría que haber previsto la continuidad del contrato negociado siempre con todas las garantías de la transparencia.

Otras cuestiones como la obligación de garantizar que los contratistas cumplan con las normas aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas, y a comprobar el cumplimiento de los plazos de pago de contratistas a subcontratistas, en

contratos de obras y servicios con valor estimado superior a 5 millones de euros y la prohibición de contratar con empresas que no cumplan los requisitos de contratación mínima de trabajadores con discapacitados, o que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad, dificultan, sin lugar a dudas, la actividad local.

Las comunicaciones y las notificaciones serán realizadas por medios electrónicos, mediante una dirección electrónica habilitada o comparecencia electrónica. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se realizará, a todos los efectos, por medios electrónicos y todo esto teniendo en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las exigencias de la Ley de Contratos y de la Ley de Transparencia, por la cual tiene que publicarse la información sobre todos los contratos, nos lleva al hecho que los sistemas informáticos municipales tienen que disponer de Portal de transparencia, Perfil de Contratante y además Registro de Convenios (interna), sin contar la Plataforma de Licitación del Sector Público y otras Plataformas externas.

Los pequeños y medianos municipios no tienen la rápida capacidad de adecuación a todos estos imperativos legales que distan en gran medida del escenario municipal, fundamentalmente en la carencia de preparación tecnológica.

Así pues, la nueva LCSP incorpora el principio de integridad como mecanismo de lucha contra el fraude y la corrupción y traslada a todos los poderes públicos la necesidad de adoptar una visión transversal de la contratación pública como instrumento de fomento de las condiciones sociales, laborales y medioambientales, así como de innovación y apoyo a los pequeños y medianos empresarios; aspectos, todos ellos, que los poderes adjudicadores tendrán que tener presentes al analizar las necesidades que tienen que satisfacer y como tienen que satisfacerlas mediante los procesos de compra pública.

Es una Ley larga y compleja que incorpora numerosas exigencias e informe lo que requiere de una profesionalización de técnicos de los cuales no disponen los ayuntamientos y que en consecuencia produce el efecto contrario, una administración paralizada que vulnera/lesiona la prestación del Servicio Público ágil y efectivo para los ciudadanos.

Es necesaria **una regulación específica para la Administración Local**, la ley le dedica a la Administración Local, la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Adicional Tercera. Una vez más el legislador estatal regula de espaldas a las entidades locales, y por supuesto que ignora la realidad del pequeño y mediano municipio.

Por todo esto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Elaborar un nuevo texto normativo más simple, cohesionado y menos voluminoso que facilite la aplicación de los principios que se derivan de las Directivas del

Parlamento Europeo que se plasman en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Como consecuencia que la mayoría de nuestros municipios sean de pequeño y mediano tamaño, existe la dificultad de la utilización de los contratos menores en los municipios de menos de 5.000 habitantes por las limitaciones impuestas por la nueva norma, así como por la aplicación de los procedimientos de adjudicación en estas entidades locales, siendo necesario flexibilizar las medidas de contratación de personal al servicio de las Administraciones territoriales, especialmente la local, mediante una nueva regulación de la Oferta de Ocupación Pública, que permita a los municipios adaptarse a las exigencias de la nueva regulación.

3. Se hace necesario promover una regulación más detallada en relación con la Administración electrónica, así como arbitrar los medios y herramientas TIC porque las entidades locales incorporan la administración electrónica de forma eficaz y eficiente.

4. Comunicar estos acuerdos en el Gobierno de España, al Consejo de la Generalitat Valenciana, , a las Corts Valencianes, así como a los grupos políticos de las cámaras estatal y autonómica, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, Ricardo Mira García, interviene diciendo que hay problemas con la aplicación de esta Ley, fundamentalmente con los contratos menores y con la desaparición del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía. Advierte que es una nueva regulación que Implica muchas cargas administrativas, y resulta prácticamente inviable cumplir con ella.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, reitera lo ya dicho en otras sesiones sobre que todas estas circunstancias derivan de una falta de autonomía local. No considera lógico que se exija más fiscalización, pero no se pueda contratar a nadie, ni se den los mecanismos informáticos. Entiende que se hacen las leyes pensando en grandes Administraciones, pero no en los pequeños municipios, cuya realidad se desconoce. Añade que los controles y límites al contrato menor llevarán a contratar cosas fuera del municipio. Está a favor de que se controle y se fiscalice, pero que el dinero se quede en Xixona, y que no se paralice la Administración.

El Sr. Mira García expone que, si se requiere más transparencia, habrá que contratar más gente. Reitera no estar de acuerdo con que se haya suprimido el negociado sin publicidad y considera que debería de hacerse alguna una distinción con las entidades locales, ya que no pueden hacer falta cuatro informes para, por ejemplo, una factura de nueve euros, y esto afecta al día a día de los Ayuntamientos.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, recuerda que nos ahogan los papeles y los plazos, y hay que trabajar para que la Administración sea más ágil y transparente, pero cada vez hay más problemas que se agravan con esta Ley, y que esto es así

para todo, hasta para las cosas más pequeñas, y que eso es precisamente lo que se traslada a otras Administraciones Públicas. Señala que se coincide con lo que se persigue, pero no con el resultado.

A continuación, finalizadas las intervenciones y sometida la moción precedente a votación, la Corporación la aprueba por doce votos a favor (6 PSOE, 3 MX-AC, 2 PP y 1 Compromís) y una abstención (1 C'S).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta sobre el estado de las incidencias de la *línea verda*.

La Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Elena Peirón Sirvent, contesta que se enviarán esta semana.

7.2) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta sobre los Presupuestos Participativos, ya que ha advertido que se hacían muchas propuestas, algunas de ellas inviables.

La Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Elena Peirón Sirvent, contesta que los técnicos han visto las propuestas y han hecho los correspondientes informes, faltando que el grupo se vuelva a reunir para determinar cuáles de las propuestas se harán, de entre las que sean viables.

7.3) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si se ha pedido autorización a la Confederación Hidrográfica del Júcar para limpiar un tramo del río.

La Concejal Delegada de Medio Ambiente, María Victoria Sanz Fernández, señala que en primer lugar se ha solicitado autorización para la limpieza desde San Antoni al otro puente de abajo, y que ya se ha limpiado, puesto que se comentó con el guarda del río, que dijo que no había ningún problema. Añade que, aparte de lo anterior, se ha hecho un informe, ya que la Confederación solicitaba coordenadas de los puntos más graves para limpiar con prioridad y se le remitieron cuatro emplazamientos, precisando la Sra. Sanz que se trata de tres puntos de Xixona y uno de Montnegre.

7.4) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta por el estado en que se encuentra la traducción de las Ordenanzas.

El Concejal Delegado de Normalización Lingüística, Mario Carbonell i Cremades, contesta que según la técnica de normalización están todas traducidas, aunque pudiera ser que alguna no esté en la web.

7.5) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta sobre los doce contenedores de papel que se han adquirido y, en concreto, si no entran tales contenedores en los Pliegos.

El Concejal Delegado de Recogida de Basura, Mario Carbonell i Cremades, contesta que unos son comprados y otros han sido regalados por Ecoembes y Ecovidrio, gracias a las gestiones de la Concejalía. Recuerda que los nuevos contenedores no entran en el Pliego, tan sólo el mantenimiento y su reposición, cuando se rompen.

7.6) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, expone que recientemente hubo una incidencia sobre vertidos en la finca conocida como de Cano, y pregunta si en concreto esta finca paga tasa de recogida.

El Concejal Delegado de Recogida de Basura, Mario Carbonell i Cremades, le contesta que no. Añade que hay un expediente en que se está revisando si ese vertido era legal o no.

7.7) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, expone que le han trasladado que hay muchos resbalones en esas escaleras del Safareig y pregunta si se piensa hacer alguna actuación al respecto.

La Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que se tiene en cuenta hacer algo próximamente, pero cuando se tenga partida presupuestaria para ello.

7.8) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta cuándo será el inicio de las obras en el colegio Eloy Coloma.

La Concejal Delegada de Educación, María Teresa Carbonell Bernabeu, le contesta que hoy se ha firmado lo necesario para que puedan empezar, y que, si no esta semana, como muy tarde el lunes 6 de agosto comenzarían las obras.

7.9) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta sobre cómo se encuentra el cobro de las tasas del mercado.

El Concejal Delegado de Mercado y Comercio Ambulante, Ricardo Mira García, contesta que es uno más de los muchos temas que se encuentran encima de la mesa de la TAG.

7.10) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si se piensa bajar la tarifa del agua.

El Concejal Delegado de Abastecimiento de agua, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, Ricardo Mira García, le contesta que en agosto lo estudiará, y que quiere ver como se reajustan las tarifas, hablando para ello con el resto de Grupos.

7.11) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si con las ayudas del IVACE para polígonos, se instalará el alcantarillado en la C/ Bernat.

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, Ricardo Mira García, contesta que se hará y recuerda al Sr. Arques i Galiana que será así, a pesar de que Compromís no votó a favor de la solicitud de ayudas. Añade que espera que, en la modificación de créditos correspondiente, Compromís sí que vote a favor.

El Sr. Arques i Galiana contesta que lo importante no es que él vote a favor, o no, si no que lo importante es que se trata de una instalación que hace veinte años que tendría que haberse hecho. Recuerda el Sr. Mira que, desde que se tuvo conocimiento de este problema, ya se dijo que se haría cuando se obtuviera la subvención correspondiente. El Sr. Arques considera que si este asunto se conocía hace tan sólo dos años es que hay una mala gestión del equipo de gobierno.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, recuerda que ahora se están arreglando cosas que no estaban hechas desde hace 20 años, y algunas que se remontan al año 1982.

7.12) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta cómo está la instalación de la Planta Solar, ya que es un asunto del que se enteró por la prensa, así como si se ha contestado a las alegaciones.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, señala que en el próximo Pleno contestará al Sr. Arques, ya que señala que en éste no le quiere escuchar, así como que ya explicará en la prensa cómo va este tema.

7.13) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, pregunta cómo está la adjudicación del Bar del Polideportivo.

El Concejal Delegado de Deportes, Cristian Sirvent Carbonell, contesta que tan sólo se presentó una persona, y que se estudiará la documentación que se ha presentado. Recuerda que es el primer procedimiento que se tramita conforme a la nueva Ley de Contratos.

7.14) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, pregunta por la adjudicación del Pou de la Neu.

La Concejal Delegada de Turismo, María Núñez Romero, contesta que se requerirá para que subsane la documentación presentada, ya que se advirtieron ciertos defectos.

El Sr. Gutiérrez Martín solicita que se haga lo posible que se abra cuanto antes.

7.15) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, recuerda que la Alcaldesa Presidenta dijo en una anterior sesión plenaria que no era pensar en Jijona, votar en contra de las ayudas del IVACE, cuando él no votó en contra, si no que se abstuvo porque los informes consideraba que eran deficientes en algunos casos y, además, el Pleno era extraordinario y urgente, sin disponer de tiempo para estudiar la documentación. Siendo así, solicita a la Alcaldesa

Presidenta, que rectifique sus palabras, ya que él no votó en contra, si no que se abstuvo por los motivos expuestos.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, continúa con su sorpresa de que no se apoyara una solicitud de ayudas de dos millones de euros, y considera que una abstención no es apoyar una propuesta. No tiene inconveniente en disculparse, pero entiende que eso no cambia el hecho de que la votación fue lo que fue. Solicita al Sr. Gutiérrez Martín que se disculpe por decir que hay dos informes deficientes ya que la Consellería no ha dicho nada en contra de esos informes, añadiendo que, tanto es así, que, de hecho, ya llegó la subvención.

El Sr. Gutiérrez Martín, apunta que sólo quiere una rectificación, no una disculpa. Recuerda que Ciudadanos impulsó esas ayudas y otras similares. Considera que esos informes eran insuficientes, porque de hecho luego se rectificaron, y se les enviaron nuevos, disponiendo de los correspondientes correos electrónicos que así lo acreditan. La Alcaldesa Presidenta recuerda que a la Consellería se envía lo aprobado en el Pleno.

7.16) La Concejala y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, desea efectuar este ruego ya que en su momento la Sra. Alcaldesa no le concedió la palabra para ello; explica que, en el acta del Pleno de aprobación de los Presupuestos, consta que la Sra. Alcaldesa dijo que en la solicitud de ayudas al IVACE para los Polígonos, el grupo Popular votó en contra, cuando realmente se abstuvieron, por lo que solicita la correspondiente rectificación. Recuerda que su grupo sólo ha votado en contra del Museo, pero a nada más, ya que, aunque en alguna cuestión no estén de acuerdo, no es su intención bloquear nada. Considera que la diferencia entre el no y la abstención es mucha, y más en el caso de este Pleno dónde una abstención es suficiente para que se lleve adelante cualquier propuesta, y es por ello que reitera su solicitud de la oportuna rectificación, porque entiende que es muy importante decir las cosas tal como son en el Pleno, sin modificaciones, y que afortunadamente en este caso era tan importante que las dos cosas constan en el acta y es muy fácil comprobarlo.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, contesta que, puesto que dice la Sra. Galiana López que le da igual lo que le diga, ella no tiene nada que añadir.

7.17) La Concejala y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, se dirige al Concejala y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, de quien señala que dijo que ella había presentado una moción sobre la rebaja del IBI, cuando no es así y pide que se rectifique, ya que nunca ha hecho tal cosa. Añade que esto no quiere decir que no esté de acuerdo en que se estudie una modificación del IBI, pero indica que, de momento, ni ha presentado, ni tiene intención de presentar, ninguna moción al respecto en los términos que dijo el Sr. Carbonell i Cremades y, por lo tanto, espera su rectificación.

El Concejala y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, añade que no tiene nada que decir.

7.18) La Concejal y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta si se tiene previsto hacer algún uso del Cuarnero cuando deje de estar allí la Biblioteca.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, contesta que en su programa electoral se decía que aquella podría ser una zona de formación, ya que son conscientes de que la Casa de Cultura está bastante saturada de actividades, aparte de lo que programa el Ayuntamiento, y que también le gusta que otras asociaciones o sindicatos o quien lo necesite, solicite aulas de la Casa de Cultura para poder celebrar reuniones, siempre que sea sin ánimo de lucro. Añade que no es algo ya decidido, y que es un debate que está abierto y podrían escucharse entre todos y poder decidir definitivamente.

La Sra. Galiana López, le dice a la Alcaldesa Presidenta que ella ya sabe cuál es su sugerencia al respecto, y que de momento la mantiene, pero que de todas las maneras, como bien ha dicho la Alcaldesa, le agradecería que se hablara y se debatiera y también que se incluya en esas conversaciones a los afectados, sean quienes sean, y se decante por que quien se decante, que estén todos presentes para tratar ese tema que considera que es muy importante.

7.19) La Concejal y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta sobre las naves que están en tierra en el final del Polígono de Segorb, ya que entiende que es un peligro para los niños, ya que pueden acceder libremente.

La Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, recuerda que se ha enviado el correspondiente requerimiento para su reparación a los dueños. Solicita la Sra. Galiana que se haga al menos una limpieza de la calle, que sí depende directamente del Ayuntamiento.

7.20) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, pregunta cómo está el proyecto de la Biblioteca.

La Concejal Delegada de Biblioteca y Archivo, Rosa María Arques Trigueros, contesta que el equipo redactor está subsanando las deficiencias advertidas por la Oficina Técnica.

7.21) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, dice que en la Plaza de las Monjas hay un agujero tapado con un hierro y si no piensa arreglarse.

La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que está en estudio la intervención que tiene que hacerse allí. El Sr. Carbonell añade que no entiende que sea un tema tan complicado como para el tiempo que ya lleva allí.

7.22) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, desea hacer ahora un ruego que ya ha hecho tres veces en la *línia verda*, sin contestación, y que es en concreto sobre el charco de la C/ Nicolau

Verdú, que no se soluciona, y que entiende que debe venir motivado por las bajantes de agua.

La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que es raro que no se le haya contestado, pero que a veces llega la queja a quien no corresponde. Informa que el técnico se puso en contacto con los propietarios de las viviendas, ya que el problema puede venir de la limpieza de las terrazas, y añade que informará personalmente al Sr. Carbonell de las averiguaciones que haga.

7.23) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, pregunta cuándo acabarán las obras del barrio Sagrada Familia.

La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta qué si no le han engañado, en el mes de agosto se acabarán.

7.24) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, solicita que cuando se organice un *rally* que se haga de otra manera, ya que hay quejas de vecinos con el corte de la carretera, circunstancia que entiende que debe tratarse de forma distinta a cuando se corta una calle. Recuerda que en una ocasión llamó para aclarar una cuestión de esta índole con la patrulla de la Policía Local, y le dijeron que ellos no sabían nada, sin que tampoco en el retén le pudieran solucionar mucho más, por lo que se vió obligado a llamar finalmente a la Jefatura de la Policía.

El Concejal Delegado de Deportes, Cristian Sirvent Carbonell, recuerda que las reuniones con la Policía empiezan siete u ocho meses antes, por lo que no sabe lo que pasó con la queja de Mario. Añade que él hablará también de este asunto con la Policía.

Ruega el Sr. Carbonell que para próximas ocasiones se dé la información de forma más clara, y que cuando se acabe el *rally* se retiren todos los elementos.

7.25) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, pregunta sobre la problemática de las motos en la Carrasqueta, que ahora en el verano también se da por la noche. Ruega que se traslade a quien proceda que se tomen las medidas oportunas.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, contesta que no tiene conocimiento de los hechos a que se refiere el Sr. Carbonell, pero que se dará traslado a la Policía. Añade que quien presencie esas carreras, a la hora que sea, que llame al 112 en ese momento.

7.26) El Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, Ricardo Mira García, sobre anteriores preguntas referentes a la web municipal, expone que recientemente se ha acudido a una convocatoria en la Diputación de Alicante sobre estos temas, y que próximamente se mantendrá una reunión a nivel técnico en la

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



citada Diputació sobre concretes propostes de mejora, añadiéndose además ciertas novedades en la materia, como mensajes en *whatsapp* u otras aplicaciones gratuitas similares a la *línia verda*. Concluye diciendo que se dará participación de estas gestiones a la Concejala de Participación Ciudadana.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21.52 horas, la Presidenta levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General
A la fecha de la firma electrónica
José Javier Nicolau Gay